

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de frigoríficos domésticos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 21 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», por Orden de 21 de septiembre de 1968, y posteriores ampliaciones, para la importación de chapa magnética, chapa laminada en frío, tubo de acero cobrizado, tubo de cobre, burllete magnético, cloruro de polivinilo, poliestireno, alquibencenos para aislamiento, esmalte sintético, hilo de cobre esmaltado, relé protector, clavija aislante triple, por exportaciones previas de frigoríficos domésticos de diversos modelos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subdirector de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de armarios frigoríficos industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima», por Orden de 18 de septiembre de 1968, y posteriores ampliaciones, para la importación de chapa de aluminio de un milímetro, chapa magnética, chapa laminada en frío, tubo de cobre, hilo de cobre esmaltado, cloruro de polivinilo, barniz protector, relé protector, tiradores puerta, bisagras puerta, termostatos tipo A-30 y O-10, programador descongelación, por exportaciones, previamente realizadas, de armarios de régimen de refrigeración (modelos FE-509/FE-700/FE-1000/FE-1200) y de armarios en régimen de congelación (modelos FC-500/FC-700/FC-1000/FC-1200).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 18 de octubre de 1973 por la que se prorroga el período de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones, previamente realizadas, de aparatos frigoríficos industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Constructora Aparatos Refrigeración, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 18 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y ampliaciones posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 24 de septiembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Constructora Aparatos Refrigeración, So-

iedad Anónima», por Orden de 18 de septiembre de 1968, y ampliaciones posteriores, para la importación de chapa magnética, chapa laminada en frío, chapa galvanizada, chapa de acero inoxidable, tubo de cobre, tubo de acero cobrizado, tubo de cobre esmaltado, cloruro de polivinilo, poliestireno, alquibencenos para aislamiento, esmalte sintético, relé protector, clavija aislante triple y burlete magnético, por exportaciones, previamente realizadas, de enfriadores de bebidas, conservadores de helados y artonos congeladores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—P. D., el Subdirector de Comercio, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Interior por la que se acuerda la apertura de un plazo para presentación de solicitudes en relación con el programa de asistencia técnica al consumidor.

Para dar cumplimiento a las previsiones del III Plan de Desarrollo Económico y Social en cuanto a la realización del programa de asistencia técnica al consumidor se refiere, la Dirección General de Comercio Interior abre una convocatoria la presentación de solicitudes para realizar estudios o llevar a cabo colaboraciones en relación con dicho programa, de acuerdo con lo establecido por la Orden ministerial de 11 de octubre de 1973.

Las solicitudes se presentarán en forma de instancia, según modelo que figura como anexo de la presente Resolución, hasta las catorce horas del día 17 de noviembre, inclusive, de 1973, en el Registro General de la Dirección General de Comercio Interior (Almagro, 33, cuarta planta, Madrid-4) o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio.

El concurso se regirá por el pliego de condiciones que se publica como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 15 de octubre de 1973.—El Director general, Carlos Bonet Hernando.

ANEXOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso convocado por la Dirección General de Comercio Interior para la adjudicación de la elaboración de un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo y la realización de programas de asistencia técnica al consumidor

Para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Programa de Inversiones Públicas en Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social, apartado 4.º «Programa de asistencia técnica al consumidor», la Dirección General de Comercio Interior convoca un concurso público al que podrán presentarse cuantas Empresas que, cumpliendo las condiciones que a continuación se señalan, deseen:

a) Elaborar un proyecto sobre el montaje y funcionamiento del Instituto Nacional del Consumo dentro de las líneas y directrices generales que especifica la Memoria del Comercio Interior del III Plan de Desarrollo Económico y Social en sus apartados 4.º.2.1, 4.º.2.2 y 4.º.2.3, teniendo en cuenta las experiencias extranjeras.

b) Colaborar con la Dirección General de Comercio Interior en la realización de programas de asistencia técnica al consumidor dentro de los campos de protección, información y formación y educación del consumidor, de acuerdo con las líneas que establece el apartado 4.º.2.3 del III Plan de Desarrollo Económico y Social por lo que a comercio interior se refiere:

1.º Podrán concursar Empresas o profesionales independientes.

2.º Las solicitudes, redactadas conforme a los modelos que se acompañan, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior y presentarse en el Registro de dicha Dirección General o en las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Comercio, hasta las catorce horas del día 17 de noviembre de 1973.

3.º A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.1. Cuando se trate de profesionales independientes, copia del documento nacional de identidad del solicitante y documentación referente a su actividad.

Si se trata de Empresas, copias autorizadas del poder concedido a la persona que suscribe la solicitud y de la escritura de constitución de la Sociedad, inscritas en el Registro Mercantil.

3.2. Memoria firmada por el solicitante o su representante legal, a la que se acompañará presupuestos valorados del estudio o programa a efectuar.